

DECRETO
APROBACIÓN CONVOCATORIA CONCURSO PROVINCIAL DE PINTURA
INFANTIL Y JUVENIL “SAN JORGE” 2026.

Visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación Provincial de fecha 27 de marzo de 2024, sobre aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones y sus Anexos, publicada en el BOPTe n.º 102, de fecha 29 de mayo de 2024.

Visto el importe de la convocatoria que queda establecido en 7.500 euros, financiados con cargo a la aplicación 2026-3340-48009 y 3340-22613 del Presupuesto General de la Corporación del año 2026.

Visto el informe de fiscalización nº 2026-0076, de 14 de enero de 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

La Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en uso de la facultades que le confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar la Convocatoria del XXXVII Concurso provincial de pintura infantil y juvenil “San Jorge” 2026 y remitir extracto de la presente convocatoria a la BDNS, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones y sus Anexos, con los datos exigidos por el artículo 20 del Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón, con expresión de los beneficiarios, objeto, cuantía y plazo de presentación.

Segundo.- Publicar la convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, confeccionando un extracto de este Decreto, con expresión de los beneficiarios, objeto, cuantía y plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2026.



Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución a la Intervención de Fondos, a los efectos procedentes

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del funcionario, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

“TEXTO CONVOCATORIA XXXVII CONCURSO PROVINCIAL DE PINTURA INFANTIL Y JUVENIL “SAN JORGE” 2026”.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel.

El objeto y finalidad de la misma es el otorgamiento del “Premio de pintura infantil y juvenil San Jorge 2026” de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1ª.- Podrán participar todos los escolares de cualquier centro de enseñanza de la provincia de Teruel divididos en dos categorías según sus estudios:

A/ Categoría Infantil: los alumnos que cursen tercer ciclo de Educación Primaria o Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

B/ Categoría Juvenil: los alumnos que cursen Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o equivalente.

2ª.- Se establecen los siguientes premios:

- * **Premio Infantil "San Jorge"**, dotado con 250 €, diploma y lote material de pintura.
- * Accésit de 125 €, diploma y lote de material de pintura.
- * Accésit de 75 €, diploma y lote de material de pintura.
- * **Premio Juvenil "San Jorge"**, dotado con 250 €, diploma y lote de material de pintura.
- * Accésit de 125 €, diploma y lote de material de pintura.
- * Accésit de 75 €, diploma y material de pintura.
- * Premio Especial, los centros donde realicen sus estudios los concursantes premiados recibirán 100 € para la adquisición de material de pintura.



3ª.- Cada alumno podrá presentar un dibujo o pintura de temática y procedimiento libres, realizados mediante cualquier técnica pictórica. Las obras tendrán un tamaño máximo de 43 x 30 cms., (no debiendo estar enmarcados) e irán acompañadas de los datos del autor (título de la obra, técnica empleada en su confección, nombre y domicilio del autor, colegio y curso al que pertenece, categoría a la que concursa y teléfono).

4ª.- El **plazo** de admisión de las obras finalizará el **16 de marzo del 2026**. Deberán enviarse a: Diputación Provincial de Teruel. Servicio de Cultura y Turismo. Plaza de San Juan 7, 44001 Teruel, con la indicación "Premio Provincial de Pintura".

5ª.- Los alumnos autores de las obras premiadas, así como los 15 mejores trabajos presentados y no premiados (que también recibirán diploma y un lote de material de pintura) podrán asistir a clases de artes plásticas impartidas por profesorado cualificado durante 3 días en la Colonia Polster (Alcalá de la Selva).

6ª.- El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel o Diputado de la misma en quien delegue.
- Vocales:
 - Dos Diputados Provinciales de la Comisión de Cultura y Turismo.
 - Dos miembros del Museo Provincial de Teruel
 - Un artista o profesor de pintura
- Secretario: el de la Diputación Provincial o funcionario en quien delegue.

Los criterios de valoración de los trabajos serán:

- Creatividad y Originalidad: Ideas innovadoras, recursos originales y capacidad de sorprender.
- Adecuación al Tema: Representación visual del tema propuesto y coherencia conceptual.
- Técnica y Ejecución: Uso de materiales, manejo del color, pinceladas, composición, equilibrio, y limpieza.
- Impacto Visual y Emocional: Armonía, profundidad, perspectiva y capacidad para generar una conexión con el observador.
- Cumplimiento de las Bases: Adherencia a formato, tamaño, edad y requisitos específicos.

7ª.- Las obras de los alumnos no premiados o no seleccionados por el jurado deberán ser retiradas por sus autores dentro de los treinta días siguientes a la entrega de los diplomas acreditativos. Pasado dicho plazo, esta Diputación Provincial no se hará responsable de ellas.

8ª.- Las obras de los alumnos seleccionados quedarán en propiedad de Diputación Provincial que podrá darles la difusión que estime conveniente.



- 9ª.-** La participación en el concurso supone la plena y total aceptación de las consideraciones incluidas en la presente convocatoria en su integridad.
- 10ª.-** La entrega de premios tendrá lugar en acto público y solemne en la Excma. Diputación Provincial.
- 11ª.-** El fallo del jurado, se convertirá en propuesta de resolución, que previos los tramites oportunos, devendrá en el el correspondiente decreto de concesión del premio por parte de la presidencia.
- 12ª.-** Al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución
- 13ª.-** Plazo de resolución y notificación. El presente concurso de pintura se resolverá en un plazo máximo de 6 meses, y en todo caso durante el presente curso escolar 2025-2026.
- 14ª.-** La resolución de concesión de los premios regulados en la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución de concesión, podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

